



Radicado: D 2024070003145

Fecha: 17/07/2024



Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se declara la vacancia definitiva de un cargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

El artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, para lo cual la Administración deberá declarar la vacancia temporal del empleo, por el tiempo de duración del periodo de prueba establecido en el sistema en que fue nombrado el funcionario; presupuesto normativo que es complementado por el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648 de 2017 cuando señala que: *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba”*.

Con fundamento en el anterior soporte normativo, mediante Decreto 2023070004907 del 01/11/2023, aclarado por el Decreto 2023070004949 del 03/11/2023, se declaró vacante temporal el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 03, NUC Planta 4161, ID Planta 5422, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL – SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 02 de enero de 2024, y por el término de **SEIS (6)** meses, o hasta tanto se evalúe el período de prueba al señor **HERNÁN DAVID HENAO CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.790.965**, quien fue nombrado en período de prueba por el término de **SEIS (6)** meses, contados a partir de su posesión, en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 04, ubicado en la Planta de Personal Global del **Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA**, asignado a la **DIRECCIÓN**

“Por medio del cual se declara la vacancia definitiva de un cargo”

JURÍDICA, e identificado en el sistema de Gestión Positiva con el NUC 2000000121.

Mediante oficio con radicado 2024010310543 del 11 de julio de 2024, el señor **HERNÁN DAVID HENAO CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.790.965** (Carrera administrativa), presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4161**, ID Planta **5422**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL – SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concepto del 03 de julio de 2018, advirtió que: *“Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación en período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo”*.

El señor **HERNÁN DAVID HENAO CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.790.965**, adjuntó copia de la evaluación del desempeño laboral en período de prueba, con fecha de evaluación: 04/07/2024, emitida por el **Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA**, en la cual obtuvo una calificación sobresaliente.

El cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4161**, ID Planta **5422**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL – SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, no se encuentra ocupado por ninguna persona.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4161**, ID Planta **5422**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL – SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la calificación de la evaluación en período de prueba obtenida por el señor **HERNÁN DAVID HENAO CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.790.965**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, ubicado en la Planta de Personal Global en la **DIRECCIÓN JURÍDICA** del **Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA**, esto es, a partir del día 05 de julio de 2024.

“Por medio del cual se declara la vacancia definitiva de un cargo”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **HERNÁN DAVID HENAO CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.790.965**, el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del acto administrativo, informándole que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente declaratoria de vacancia definitiva a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Luz Eusse Llanos - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	<i>MLE</i>	12/07/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda – Directora de Personal	<i>Patricia</i>	12/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			